



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de septiembre de 2006

- ORDENANZA Nº 1112/06 -

VISTO:

El Expediente Nº 905, de registro de la Oficina de Catastro Municipal;
Los Expedientes Nº 1173 y 1294, ambos de registro de este Cuerpo;
La Ordenanza Municipal Nº 1094/06;
La necesidad de extender los plazos fijados para la presentación de propuestas; y;

CONSIDERANDO:

Que por razones administrativas no pudo darse cumplimiento a los tiempos establecidos por ley en lo que refiere al llamado a licitación previsto en la norma de mención;

Que deben obligatoriamente cumplirse con la exigencia de publicación por quince días en dicho llamado a licitación;

Que esto facilitaría la participación de los interesados, atendiendo a la demanda de los vecinos y dando un mejor cumplimiento de los objetivos de esta ordenanza;

Que por tales motivos es necesario modificar las fechas establecidas en los artículos 6º, 7º y 15º;

Que es facultad de este Cuerpo dictar la norma legal respectiva conforme se establece en el Artículo 273 inciso e) de la Constitución Provincial, los Artículos 15º, 41º, 101º, 129º inciso a), y concordantes de la ley Provincial Nº 53 y la Ordenanza Municipal Nº 24 y su Reglamentación;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

Artículo 1º): Modifíquese el Artículo 6º - **Apertura de las Propuestas** - del Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Generales - de la Ordenanza Municipal Nº 1094/06, el que observará la siguiente redacción: **"Artículo 6º):** *El acto de apertura de ofertas se realizará el día 25 de septiembre de 2006, a la hora 10:00, en el Salón Cultural de la Municipalidad de Andacollo, sito en calle Nahueve 197. Si por cualquier causa el mismo no pudiera llevarse a cabo en esta oportunidad, se efectuará el primer día hábil siguiente, y en las mismas condiciones fijadas originalmente".*

Artículo 2º): Modifíquese el Artículo 7º - **Apertura de las Propuestas** - del Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Generales - de la Ordenanza Municipal Nº 1094/06, el que observará la siguiente redacción: **"Artículo 7º):** *Sólo se considerarán las propuestas presentadas por Mesa de Entradas de esta Municipalidad, hasta el día 22 de septiembre de 2006; las recibidas con posterioridad serán acumuladas -sin ser abiertas- al expediente de la Licitación. Luego de realizado el acto de apertura serán devuelto a sus proponentes".*

Artículo 3º): Modifíquese el Artículo 14º - **Adjudicación - Contrato** - del Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Generales - de la Ordenanza Municipal Nº 1094/06, el que observará la siguiente redacción: **"Artículo 14º):** *La Comisión de Obras y Servicios Públicos del HCD luego de la evaluación del dictamen remitido por la Comisión de Preadjudicación notificará a la Dirección de Catastro municipal del listado definitivo de preadjudicatarios de lotes, para que ésta convoque a los oferentes, durante la segunda quincena del mes de octubre, a la elección de lotes por orden de prioridad, constituyendo en el acto un acta de conformidad, la que será remitida a la Comisión de Obras y Servicios del HCD".*



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Artículo 4º): Modifíquese el Artículo 15º - **Adjudicación - Contrato** - del Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Generales - de la Ordenanza Municipal Nº 1094/06, el que observará la siguiente redacción: **"Artículo 15º):** Una vez firmada la conformidad del lote, el preadjudicatario tendrá hasta el 10 de noviembre de 2006 para hacer efectivo el pago de lo ofertado, remitiendo copia del recibo a la comisión del HCD para que se adjunte al expediente".

Artículo 5º): Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO,
A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN
ACTA Nº 505.

MARIA TERESA PRADES
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



MARIA VICTORIA SUAREZ
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo